Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año....... 17'50 ptas.

Seis meses...... 9'10 *

Tres id...... 4'90 *

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la incarción de la las en la Canada.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolertín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolertín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 256.)

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que Me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquia,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en la provincia de Vizcaya las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su dia cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á doce de Septiembre de mil novecientos doce. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la Gaceta núm. 256.)

Gobierno Civil.

Minas.

dos.

e Sep lcalde

parec

de Car

s en lo

pini colla

na.

gido 8 10 Just Don Mariano Zaera y Vazquez Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Pablo
Pradera, vecino de Burgos, en el
dia 28 de Agosto último, un escrito
para registrar una mina de hulla,
con el nombre de «Ignacio», en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio
llamado «El Culebral», lindante al
N, la carretera que llaman de Ibeas

à Pradoluengo, S. el rio, al O. la casa de máquinas, al E. prados, designando las seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo y la misma designación que tenía la mina «Pescadora», número 1929, caducada en el Boletin oficial del dia 18 de Agosto último.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el Régimen de la mineria, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta dias; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Septiembre de 1911.

EE GOBERNADOR INTERINO,
Mariano Zaera.

Don Mariano Zaera y Vazquez, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobier. ne se ha presentado por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, en el dia 28 de Agosto último, un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Pineda», término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado «La Mina», lindante al N. el rio Pineda, al S. Monte Alto y Chaparral, al O. el grupo de minas de hulla Maria dellos Angeles, Pablo, etc., al E. camino Riocavado y Las Hermitas, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo y la misma designación que tenia la mina «Ventura», número 294, caducada en el Boletín oficial del dia 18 de Agosto último.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el Régimen de la mineria, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta dias; en la inteligencia de que transcurrridos, según el art. 28 del mismo reglamento les parará perjuicio.

Burgos 7 de Septiembre de 1911.

EL COBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Circular.

Por la presente, intereso de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de Adolfo Ruiz, más conocido por «El hijo de Abel», natural de Zaragoza, y de las siguientes señas personales: alto, grueso, pelo castaño, voz poco varonil y mirada torva; usa bigote y lleva ordinariamente traje negro oscuro y el cuello de la camisa á la marinera.

En caso de ser habido, deberá ser puesto á mi disposición.

Burgos 13 de Septiembre de 1911

Ricardo Martinez.

Comision Provincial

Perdón de contribuciones.

El yuntamiento de Arcos ha incoado el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha à consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Julio último, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: la Comisión ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 7 de Septiembre de 1911. El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.—P. A. de la C. P. El' Secretario, Pedro Tena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCILES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Marzo de 1911.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior	21888'31
DATA.	
Pagos hechos	14703'17
RESUMEN.	A. D.
Importa el cargo	21888'31
Idem la data	14730'17
Existencia para el mes de	4.6
Abril de 1911	7185'14
Burgos 22 de Agosto	de 1911.

=El Depositario, Pedro Polo. =	Formalizado por cuenta	
Conforme: El Contador, Virgilio	del primer trimestre de	
Lopez-Gil.	1911 por provinciales,	(3)
The second second second	con intereses de inscrip-	
Relación de las cantidades satis-	ciones del Ayuntamien- to de Quintanilla So-	
fechas por cuenta de los pueblos si- guientes:	muñó	224'34
Pesetas.	Satisfecho à D. Vicente	
Satisfecho á D. Julián	Peñacoba Bahón, autori-	
Diaz, autorizado por el	zado por Cilleruelo de	
Ayuntamiento de Huér-	Arriba, Nebreda y Sola-	207607
meces	rana	287'25
A D. Lorenzo Garcia, por Toba de Valdivielso 117'28	Al mismo por Cilleruelo de Arriba	267.22
Formalizado á cuenta del	A D. Cosme Sebastián,	20. 22
primer trimestre de 1911	por Terrazas	79'13
de provinciales, con in-	Al mismo por Castrovido.	42'41
tereses de inscripciones	A D. Romualdo Redondo,	HISTORIAN
del Ayuntamiento de	por el de Villavieja	74'44
Santa Maria del Campo. 247'97	A D. Miguel Nestares por	010440
Satisfecho á Vicente Va-	La Parte de Bureba	312'46
rona, autorizado por el de Estepar 732'85	Formalizado por cuenta de la cuota de provincia-	
A D. Emiliano Alvarez	les de 1911, con intere-	ary but
por Palazuelos de Muñó. 947'23	ses de inscripciones de	adigment a
A D. Emilio Porras por	Padrones de Bureba	11'32
Villamayor de los Mon-	Id. por cuenta del primer	A Rolling
tes 1415'05	trimestre de 1911, con	William I
A D. Martin Vallejo por	intereses de inscripcio-	soming -
Ibeas de Juarros 170'87	nes de Villayerno Mor-	52'24
A D. Gaspar Alvarez por Revilla del Campo 45'81	quillas	92.24
Formalizado á cuenta del	Lejarreta, por Hiniestra	64'44
primer trimestre de 1911	A D. Lope Santa Maria,	nalm e
de provinciales, con in-	por Palacios de Benaver	278'97
tereses de inscripciones	A D. Ciriaco Alonso por	dino 4
de Melgar de Fernamen-	Quintanalara	45'81
tal	Formalizado por resto del	
Satisfecho à D. Sinforiano Arroyo, por Solarana 2906'71	de provinciales, con in-	
A D. Gregorio Martin, por	tereses de inscripciones	R
Coculina	de Celada del Camino	171'21
A D. Agustin Mansilla por	Id. por el primer trimes-	
Modubar de San Cibrián. 19'38	tre de 1911 de id. id	278'48
Formalizado á cuenta del	Id. por cuenta del cuarto	
cuarto trimestre de pro- vinciales de 1910, con	de 1910, con id., de Vi-	190'52
intereses de inscripcio-	Id. id. de Villahoz	309'77
nes de Villusto 151'35	Id. por id. del primero de	Provide 1/
Id. por resto del 3.º y á	1911, con id., de Cova-	roune 1
cuenta del 4.º de id. con	rrubias	119'74
id. de Pampliega 1057'81	Id. por id. del cuarto de	olid
Satisfecho á D. Gregorio Alvarez por Pedrosa de	1910, con id., de Ca-	
Muñó	yuela Satisfecho á D. Lorenzo	148'17
A D. Cesáreo Lozano por	Garcia, por Bedón	49'21
Cuevas de San Clemente 311'76	Id. por Cornejo, Hornilla-	A Rea
Fermalizado á cuenta del	torre y Hornillalastra	17'75
primer trimestre de 1911	Id. por Cornejo y Horni-	0.000
de provinciales, con in-	llayuso	19'12
de La Horra 135'07	Id. por Linares de Sotos- cueva	51'55
Id. id. de Atapuerca 287'73		46'67
Pagado á D. Romualdo	Id. por Hornillayuso	109'54
Gallo, por Orbaneja Rio-	Id. por Otedo	119'36
pico 15'08	Id. por Cueva de Sotos-	
A D. Celestino del Val	cueva	134'87
por Quintanillabón 31'75	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	65'16
A D. Francisco Alonso, por Icedo	Id. por Quintanilla Val- debodres	129'92
A D. José Carreras, por	Id. por Villamartin de So-	125 52
Villanueva de las Carre-	toscueva	113'09
tas 193'81	Formalizado por cuenta	arrest k
A D. Bonifacio Miguel,	del primer trimestre de	
por Arroyo de Muñó 105'03 A D. Romualdo Redondo,		
por Quintanilla Somuñó,	intereses de inscripcio- nes de Arenillas de Vi-	
Arroyo y Villavieja 197'56		187128

Arroyo y Villavieja

197'56

lladiego.....

187'28

Total..... 14703'17

Burgos 22 de Agosto de 1911. =El Depositario, Petro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia de las Zonas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Burgos para la liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual, he dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos y segundo trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores à la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos recionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibi en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Septiembre de 1911 =El Tesorero de Hacienda, P. I., Angel Romero. V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

Porvidencias Indiciales

Briviesca.

Los indivíduos que viajaban en la noche del dia 10 de Julio último en el tren ascendente número 2, de Irún á Madrid, en el coche a. J. h. v., número 572, entre las estaciones de Calzada y Briviesca, comparecarán en término de diez

dias ante el Sr. Juez de instrucción de Briviesca para recibirles declaración en causa por daños al tren. Briviesca 9 de Septiembre de 1911.—Cecilio García Morales.

Lerma.

D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el dia 29 de Agosto último fué hallado el cadáver de un hombre en el sitio deno. minado Berros, correspondiente al pueblo de Briongos, término municipal de Ciruelos de Cervera, en este partido judicial, que representaba unos 65 años, todo afeitado. estatura regular, falto de dientes vestía pantalón de pana remendado, chaleco de paño color gris, camisa blanca y botas fuertes, todo ello bastante usado, con aspecto de pordiosero, por cuyo hallazgo 80 sigue en este Juzgado causa criminal, comprobándose por autopsia que la muerte fué producida por congestión cerebral, y como hasta la fecha no ha podido ser identificado el cadáver, se llama á las personas que pudieran conocerle juzgar por las ropas y datos que quedan detallados, así como á los más próximos parientes del mismo, para que en el término de diez días. á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado i fin de recibirles declaración y ponerles de manifiesto las indicadas ropas para hacer la identificación del cadáver y además los últimos para incluirles de los derechos que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento crimina previniéndoles que si no compare cen, les parará el perjuicio á qu hubiere lugar

Dado en Lerma á 5 de Septiem bre de 1911.—Feliciano Hernan —Por su mandado, Jesús Avecilla

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en artículo 4.º del Real decreto de la de Abril de 1903, y aprobado el a rrespondiente proyecto, esta Jei tura ha señalado el dia 5 de Octobre próximo venidero, á las doce lo ras, para la adjudicación en públic subasta del servicio de acopios piedra para la conservación dura te los años de 1911, 1912 y 1913, la carretera de Villasante á Entrep basmestas, por su presupuesto contrata de 8708'48 pesetas, de biendo hacer un depósito previo a 88 pesetas.

La subasta se celebrará en términos prevenidos por la instración de 18 de Marzo de 1852, las oficinas de la Jefatura de Obrpúblicas de la provincia, calle

vitoria, número 26, donde se halla de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones reductadas en papel sellado de la clase oncena con arreglo al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados acompañando á cada uno el documento que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos la fianza provisional fijada para tomar parte en la subasta.

Burgos 11 de Septiembre de 1911. =El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación durante los años de 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Villasante á Entrambasmestas en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete à la ejecución de las

Alcaldía de Valle de Mena.

Rectificación á una subasta.

Para cumplir el precepto del articulo 5.º párrafo 2.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, omitido involuntariamente, se hace saber que en vez del 27 de Septiembre actual se verificará el 11 de Octubre próximo y hora de las once en esta Alcaldía, según anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número 249, de 6 de los corrientes, la subasta de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal que partiendo de la carretera de Bercedo, próximo á la estacién de Ungo-Nava, se halla comprendido dentro de la jurisdicción de los pueblos de Ribota, Hornes, Caniego y Villanueva de Mena, en donde empalmará con dicha carretera, siendo su longitud de 5.849 metros 45 céntimetros, y el presupuesto de contrata 62.924'48 pesetas, bajo el pliego de condiciones conómico-administrativas publicado en el Boletín oficial del 28 de Julio último.

Lo que se anuucia al público para general conocimiento y como rectificación y aclaración al Boletin núm. 183, fecha 17 próximo pasado.

88,

Villasana de Mena 9 de Septiem-

bre de 1911. El Alcalde, B. Torresagasti. P. A. del A. C., El Secretario, Pedro Hernando.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año próximo de 1912 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las rectamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 1.º de Septiembre de 1911.—Et Alcalde, Daniel Busto.

Alcaldía de Junta de Oteo.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y leña que se consuma en el año 1912, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 32 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Junta de Oteo 3 de Septiembre de 1911. = El Alcalde, Narciso Torre.

Juzgado municipal de Santa Cruz de la Salceda.

Se halla vacante la plaza Secretario suplente de este Juzgado, que se proveerá como dispone la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los interesados acompañarán á sus instancias certificación de nacimiento, de conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio; certificado de exámen y aprobación ú otros servicios que acrediten su aptitud ó del Estado para el desempeño del cargo.

Santa Cruz de la Salceda 4 de Septiembre de 1911.—El Juez municipal, Jerónimo Ceza.

Igual anuncio hacen los Jueces municipales de Acedillo.

Santa Cruz de Juarros.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber; Que el dia 27 del actual, á las once y media, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerde, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera, vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Octubre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia. Arestev sajuo sad

Burgos 12 de Septiembre de 1911. =Julián Herrera.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subasta de piedra.

Concedida por Real orden fecha 16 del corriente mes de Agosto la subasta del aprovechamiento de piedra del monte la «Dehesa» del pueblo y Ayuntamiento de Valmala, se hace público que se verificará ésta el dia 3 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Valmala, bajo el tipo de 30 pesetas, correspondiente al aprovechamiento de 15 metros cúbicos y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el Boletin oficial de 13 de Septiembre actual, núm. 205 y las especiales siguientes:

- 1.ª Los trabajos han de efectuarse en sentido inverso á la pendiente del terreno, en el sitio precisamente designado por este Distrito.
- 2.ª Que el rematante será responsable de cuantos daños se originen al monte como consecuencia de la explotación de la cantera.
- 3. El arrastre de los productos ha de verificarse por el camino que al hacer la entrega se designe.
- 4.ª Se dará aviso al terminar el arranque y arrastre de la piedra concedida para efectuar un reconocimiento y aforo de la aprovechado que en ningún caso podrá pasar de la cantidad consignada.
- 5.ª Los escombros y piedra que no se utilicen se colocarán en el mismo sitio, en la forma que se determine, entendiéndose que han de quedar terminadas todas las operaciones antes de terminar el año forestal.

Burgos 30 de Agosto de 1911.— El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Subastas dobles y simultáneas.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas, cuya tasación excede de 5.000 pesetas, y se han de realizar mediante subasta pública en los montes públicos de esta provincia, según Real orden de 16 de Agosto de 1911.

Condiciones económicas y facultativas

- 1.ª Las subastas se verificarán á las doce del día, siendo dobles y simultáneas: una en la oficina del Distrito forestal de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe ó del funcionario en quien delegue, y la otra en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radica el monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un representante del Ingeniero Jefe de Montes, y presenciando ambas un Notario público.
- 2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y deberán extenderse en papel del sello undécimo, con sujeción al modelo que se expresa al final de este pliego, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente á la vista del público, dentro del término de media hora.
- 3.ª Los pliegos cerrados se numerarán por el orden en que se presenten, despues de exigir que el portador de cada uno de ellos firme en la cubierta, no pudiendo retirarse por ningún pretexto ni motivo
- 4.ª Concluída la entrega de los pliegos, procederá el Sr. Presidente á abrirlos por el orden de su numeración y leerá en alta voz las proposiciones, que además serán publicadas por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.
- 5. La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y en caso de empate se abrirá licitación oral por término de un cuarto de hora por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas, entre los que hayan presentado los pliegos que motiven esta nueva licitación. Si no se hicieran pujas, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.
- 6.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá á los licitadores sus cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de cada una y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las pertenecientes à los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recojer ea el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho de adjudicación definitiva del remate.

Forman parte de este pliego de

condiciones todas las del pliego general para los aprovechamientos subastados, publicado en el número 211 de este Boletín oficial, correspondiente al dia 17 de Septiembre de 1909, á excepción de la 1.º á la 4.º Burgos 30 de Agosto de 1911.= El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..... de..... clase, que acompaña, enterado del anun-

cio y pliego de condiciones, referentes à la subasta de..... árboles marcados por el Distrito forestal y..... estéreos de leña, en el monte denominado.... y sito en el término de....., según se anuncia en el Boletín oficial, núm...., correspondien-

te al día..... de....., se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresa. dos requisitos y condiciones por la cantidad de...... pesetas (la cantidad se pondrá en letra.)

(Fecha y firma.)

Subastas dobles y simultáneas.

Estado de los aprovechamientos de maderas procedentes de los montes públicos, que en el año forestal de 1911 á 1912 se han de realizar mediante subasta pública, doble y simultánea, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1911, con sujeción al pliego de condiciones que anteceda

AYUNTAMIENTOS PURBLO	of calculate	The same of the sa	MADERAS T		Tasación.	NOMBRES Y LIMITES	PLAZO		Día
	PUEBLOS			detros abicos	Pesctas.	de los sitios en que se han de realizar los apro- vechamientos y modo de ejecutarlos.	Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	8Uhanta
THE PERSON PROPERTY OF STREET		Terrain and the second		VAN.	THE REAL PROPERTY.	to it married the store A Rolls !	late to a	2010000	THE
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES							(00(20)		
Neila	Neila	Ahedo Pinar	500	958	9580	Campo de las Bagodas, Paul Grande, Roza-	Service St.	oleman.	
CONTRACTOR NOT THE	M. of the last of the last		49.8	AS (12)		vientos y El Destrozo.—Entresaca de 500 pinos marcados	2 meses	2 masas	5 Oolah
Quintanar de la Sierra.	Quintanar	La Dehesa	800 1	328	10624	Machica.—Entresaca de 800 pinos marcados.	2 id.	3 id.	4 id.

Burgos 30 de Agosto de 1911.-El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Pliego de condiciones para los aprovechamientos de caza en los montes públicos de esta provincia y que han de subastarse según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto último.

1. Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la maníana del dia señalado en el Boletin oficial en la casa Consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes, del Secretario del Ayuntamiento y de dos testigos.

2.ª El plazo del aprovechamiento será de diez años venatorios, que terminarán en el de 1920 á 1921.

3. El tipo de subasta será la cantidad anual señalada para cada monte en el estado que sigue á este pliego de condiciones.

4. Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, trascurrida la cual se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

5. Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.

6.ª El Alcalde remitirá al señor Ingeniero Jefe el acta de subasta antes de pasados cuatro días desde el señalado para efectuarla.

7. La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Inspector, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

8.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; estas sumas se devolverán al terminar las pujas, á excepción de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. Esta cantidad responderá del cumplimiento del contrato, devolviéndose al terminar éste si se hubieran cumplido sus condiciones.

9.ª En la escritura de adjudicación se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta. En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condición anterior.

10. El rematante no podrá dar principio al aprovechamiento sin obtener todos los años la licencia escrita del Ingeniero Jefe de Montes, quien la expedirá inmediatamente que aquel la reclame, si presenta el testimonio de adjudicación y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

11. El rematante podrá asociarse libremente con las personas que tenga por conveniente para llevar á cabo el aprovechamiento de que se trata. 12. Si el rematante quisiera construir dentro del monte algún edificio para albergue del guarda ó de los cazadores, pedirá permiso al Ingeniero Jefe, acompañando una descripción del edificio, debiendos fijar el sitio para el emplazamiento por el citado Jefe.

13. El Ayuntamiento dueño de monte formará el pliego de condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de hacérsele el pago del 90 por 100 de la cantidad en que se subaste el aprovechamiento, dándose lectura de ellas al empezar el acto de la subasta.

14. Estos aprovechamientos a sujetarán en un todo á lo dispuesto en la Ley de caza vigente, cuyo artículos se considera que forma parte de este pliego.

Burgos 30 de Agosto de 1911.= El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico

Subastas de caza.

Estado general de los aprovechamientos de caza de los montes públicos de esta provincia, que se han de subastar en virtud de la Rajorden de 16 de Agosto con sujeción al pTiego de condiciones que antecede.

Número del monte.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS Montes.		Tasación anual.	Plazo. Dia de la subasta.			
	appropriate their philosophy.	Charles was a self (158)	of their sections	Pesetas.	E OF CHOOSE OF COMPANY			
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	Jack o Prancisco vos 198, 118, 118, 218, andton	AC DE LOC INEA	DICTIO	65 00000 0 00 Art 90000			
		TIDO JUDICIAL DE SAL						
211	Canicosa	Canicosa	Dehesa o Montecillo	25	10 años 3 Octubre.			
245	Palacios de la Sierra	Palacios	Dehesa Bercolar	50	Idem 2 id.			
	211 Canicosa							
210	197-18 October 18 April 18 Apr				The state of the second second			
512	Masa	Masa	El Monte	250	10 años 2 Octubre			
	PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO							
461	Merindad de Castilla la Vieja	Visineces	El Rebollar	1 50	10 años 5 Octubre.			
488	Merindad de Sotoscueva	Radón	Regovo v Pando	100	Idem 2 id.			
491	Idem.	Homillaring	Sierre T Cueto	250	Idem Idem.			
	Valle de Manzanedo	Année	La Pad	50	Idem Idem.			
- 001	Vane de Stanzanedo	Arges	La Rad	50	Idem 6 id.			

Burgos 30 de Agosto de 1911.-El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una.

Canje de títulos 4 por 100 Interior

FERNÁNDEZ VILLA HERMANOS
COMERCIANTES BANQUEROS

General Sanz Pastor, 14 y 16

Habiéndose acordado por la Dirección general de la Deuda el canje de los Títulos por terminarse los cupones en 1.º de Octubre, ponemos en conocimiento del público que esta casa se encarga de llevar á cabo todas las operaciones mediante el abono de una comisión de un medio por mil, siendo el mínimum de percepción 0'50 céntimos.

Burgos 18 de Agosto 1911.

SUCESOR DE MARCOS MARTINE

Esta antigua pañeria se ha trasi dado de Lain-Calvo, 3 (Trascori les) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entilos comercios de los Sres. Avila Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

Imprenta de la Diputación provincia